



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUÍN
CONCEJO DELIBERANTE

VISTO: El Expediente N° 2017-45-1 – Concejo Deliberante, registro de esta Municipalidad, presentado por el señor URZAGASTI MARTÍN, DNI N° 8.199.880, por el cual solicita se la exima de la deuda que mantiene con esta Municipalidad en concepto de Contribuciones que Inciden Sobre los Inmuebles y la Prestación del Servicio de Agua Corriente correspondiente al inmueble de su propiedad designado catastralmente bajo nomenclatura: 23-03-11-25-03-040-023-00000-0.

Y CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por División Contribución Sobre los Inmuebles, incorporado al Expediente mencionado en el Visto, la propiedad citada posee deuda correspondiente a tasas por servicios a la propiedad y agua corriente. Que de acuerdo al Expediente en cuestión, el solicitante presenta certificado médico determinado por Artículo 135, Inciso o) de la Ordenanza N° 2685 - Código Tributario Municipal.

Que se encuentra incorporado a fojas veintidós (22) del Expediente, el informe emitido por la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica.

Que la solicitud de exención requerida no es contemplada en el Artículo 139 de la Ordenanza N° 2685 - Código Tributario Municipal, aunque atendible en base a un criterio de razonabilidad.

Que es voluntad de este Cuerpo acceder a lo solicitado.

Por todo ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COSQUÍN

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º.-EXÍMASE al señor URZAGASTI MARTÍN, DNI N° M8.199.880, con domicilio en calle Fleming N° 541, de esta ciudad, del pago total de la deuda que mantiene con esta Municipalidad en concepto de CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS INMUEBLES – Tasa por Servicio a la Propiedad, correspondiente a los años 2015 y 2017, el inmueble de su propiedad designado catastralmente bajo nomenclatura: 23-03-11-25-03-040-023-00000-0.

Artículo 2º.-EXÍMASE al señor URZAGASTI MARTÍN, de datos personales relacionados, del pago total de la deuda que mantiene con esta Municipalidad en concepto de CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AGUA CORRIENTE – Agua Corriente, correspondiente a los años 2015 a 2017, ambos inclusive, el inmueble de su propiedad designado catastralmente bajo nomenclatura: 23-03-11-25-03-040-023-00000-0.

Artículo 3º.- DE existir gastos originados a causa de gestiones judiciales y de procuración, los mismos correrán a cargo del contribuyente.



*MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUIN
CONCEJO DELIBERANTE*

Artículo 4º.-PROTOCOLÍCESE y comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2017.

ORDENANZA N° 3649/2017.